



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 28

DECISIÓN: RECHAZO

Rad.: 158374089001- 2020-00121-00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: JAIRO GARZON RODRIGUEZ

DEMANDADOS: SALVADOR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y PERSONAS
INDETERMINADAS

Tuta, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

JAIRO GARZON RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.055.332.115 de Tuta, a través de apoderado judicial presenta demanda de DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO USUCAPIÓN en contra de SALVADOR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, por lo que el despacho procede a darle paso para lo correspondiente.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta no cumple con lo requerido en el artículo 82 del Código General del Proceso, toda vez que respecto de los hechos que fueron producto del auto interlocutorio N-218 del 29 de octubre de 2020 en la cual se configuro la Inadmisión por parte de este despacho, por cuanto no se evidencia que la parte demandante halla satisfecho plenamente a la demanda las identificaciones solicitadas, toda vez que anexa derecho de petición solicitado ante la Registraduría Nacional del Estado Civil en el que igualmente sigue sin la identificación plena de la parte demandada, y como ya se había indicado en el auto ya citado en este proveído es necesario para una adecuada notificación o emplazamiento de ser el caso.

Si la demanda se inadmite y no es corregida en el término mencionado anteriormente el juez la debe rechazar, o en caso de que no se subsane los defectos señalados en auto que inadmite, el despacho debe proceder a Rechazar la demanda, todo ello como lo establece el artículo 90 de la ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso)

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO.- RECHAZAR a trámite la de DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO USUCAPIÓN en contra de SALVADOR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS propuesta por JAIRO GARZON RODRIGUEZ por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- En firme esta providencia, por Secretaria devuélvase al demandante los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, archívese el expediente y déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 08 hoy diecinueve (19) de marzo de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria